



## ACUERDO No. 132

### CONSEJO SUPERIOR DICIEMBRE 13 DE 2025

Por el cual se establecen los costos educativos por concepto de matrículas y otros, para el año académico de 2025 de conformidad al Artículo 122 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992 y la Resolución No. 20434 del 28 de octubre de 2016 emanada del Ministerio de Educación Nacional

El Consejo Superior de la **FUNDACIÓN DE EDUCACION SUPERIOR UPARSISTEM** antes **FUNDACION CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INVESTIGACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN “CEDINPRO”**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO:

Que el Literal g del Artículo 29 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, establece la autonomía de las Instituciones de Educación Superior, para arbitrar y aplicar sus recursos al cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.

Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece facultad de las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas, para fijar el valor de todos los derechos pecuniarios.

Que es función estatutaria del Consejo Superior establecer los valores de matrículas y otros conceptos que se cobran a los alumnos, con miras a la prestación de servicios educativos.

Que es obligación de la Institución reportar de manera oportuna el Acto Administrativo interno por el cual se realizan los incrementos de costos de matrícula y demás derechos pecuniarios para la vigencia de 2026.

Para establecer el incremento de los derechos de matrícula y demás derechos pecuniarios correspondientes al año 2026, la Institución, en ejercicio de su autonomía universitaria, se tomó como referencia la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del cinco coma cincuenta y





un (5,51 %), certificado y publicado oficialmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con corte a octubre de 2025.

## ACUERDA:

**Artículo 1º.-** Aprobar el incremento de los derechos pecuniarios para el año 2026 en 5.0%. Porcentaje que es inferior al Índice de Precios al Consumidor (IPC), del periodo inmediatamente anterior.

**Parágrafo 1º.** La presente resolución rige para la promulgación de los derechos académicos de los programas académicos proyectados y que se encuentran en proceso de aprobación ante el MEN.

**Parágrafo 2.** Los siguientes valores aplican para estudiantes nuevos, antiguos, de formación continuada, diplomados y cursos de formación y complementación, entre otros.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALORES			
		AÑO	AÑO	INCREMENTO \$	INCREMENTOS %
CP-##	DESCRIPCIÓN	2025	2026	VALOR	%
CP-02	DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	\$ 81.500	\$ 85.575	\$ 4.075	5,00%
CP-03	REINTEGROS	\$ 164.600	\$ 172.830	\$ 8.230	5,00%
CP-04	CAMBIO DE JORNADA	\$ 164.600	\$ 172.830	\$ 8.230	5,00%
CP-05	EXÁMENES DE HABILITACIÓN	\$ 157.200	\$ 165.060	\$ 7.860	5,00%
CP-06	EXÁMENES SUPLETORIOS	\$ 78.300	\$ 82.215	\$ 3.915	5,00%
CP-07	ESTUDIOS DE HOMOLOGACIÓN	\$ 504.100	\$ 529.305	\$ 25.205	5,00%
CP-08	EXÁMENES DE SUFICIENCIA	\$ 377.400	\$ 396.270	\$ 18.870	5,00%
CP-09	EXÁMENES DE VALIDACIÓN	\$ 377.400	\$ 396.270	\$ 18.870	5,00%
CP-10	DUPLOCADO DIPLOMA DE GRADO	\$ 492.200	\$ 516.810	\$ 24.610	5,00%
CP-11	DUPLOCADO ACTA DE GRADO	\$ 243.400	\$ 255.570	\$ 12.170	5,00%
CP-12	DUPLOCADO CARNET ESTUDIANTIL	\$ 32.300	\$ 33.915	\$ 1.615	5,00%
CP-13	DERECHOS DE GRADO (Programas Técnicos)	\$ 1.027.600	\$ 1.078.980	\$ 51.380	5,00%
CP-14	DIPLOMADOS Y CURSOS DE GRADO (Programas Técnicos)	\$ 1.599.600	\$ 1.679.580	\$ 79.980	5,00%
CP-15	DIPLOMADOS Y CURSOS DE EXTENSIÓN	\$ 2.712.700	\$ 2.848.335	\$ 135.635	5,00%
CP-16	CRÉDITO ACADÉMICO PROGRAMAS PROFESIONALES	\$ 184.500	\$ 193.725	\$ 9.225	5,00%
CP-17	CRÉDITO ACADÉMICO PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES	\$ 148.500	\$ 155.925	\$ 7.425	5,00%
CP-18	DERECHOS EXPEDICIÓN CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$ 15.900	\$ 16.695	\$ 795	5,00%
CP-19	DERECHOS DE EXPEDICIÓN CONTENIDOS PROGRAMATICOS (Por Semestre)	\$ 184.100	\$ 193.305	\$ 9.205	5,00%
CP-20	DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE SYLABUS (Por Semestre)	\$ 33.900	\$ 35.595	\$ 1.695	5,00%

**Artículo 2º.-** El presente acuerdo rige a partir del primero (1) de enero del año 2026 y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Calle 16 A N° 12 – 36 Valledupar – Cesar

PBX Principal: 601 919 73 56 – Fijo: 570 68 88  
300 650 61 71 - 318 885 59 42 - 313 602 48 17

[www.uparsistem.edu.co](http://www.uparsistem.edu.co)

Sede Administrativa  
Calle 94 No. 11 - 29 Oficina 407  
[www.cedinpro.edu.co](http://www.cedinpro.edu.co)  
[info@cedinpro.edu.co](mailto:info@cedinpro.edu.co) - [registrocedinpro@gmail.com](mailto:registrocedinpro@gmail.com)  
3223074999



Fundación de Educación Superior  
**UPARISISTEM**  
NIT. 860.512.509-4

Dado en Valledupar, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

  
**JOSÉ ALBERTO MORILLO RODRÍGUEZ**  
Presidente  
Consejo Superior

  
**LUIS ALFREDO RANGEL**  
Secretario  
Consejo Superior



Calle 16 A N° 12 – 36 Valledupar – Cesar

PBX Principal: 601 919 73 56 – Fijo: 570 68 88  
300 650 61 71 - 318 885 59 42 - 313 602 48 17

[www.uparsistem.edu.co](http://www.uparsistem.edu.co)

Sede Administrativa  
Calle 94 No. 11 - 29 Oficina 407  
[www.cedinpro.edu.co](http://www.cedinpro.edu.co)  
[info@cedinpro.edu.co](mailto:info@cedinpro.edu.co) - [registrocedinpro@gmail.com](mailto:registrocedinpro@gmail.com)  
3223074999